

Bogotá, D.C.,

Señor

**HERNAN DARIO VELASQUEZ PANIAGUA**  
**C.C. 98634022 TD 7618 NUI NO REPORTO**  
**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LA POLA DE GUADUAS**  
 Km 3.5 Vía Cambao - Finca la Esperanza  
 Patio 2  
 Puerto Bogotá Guaduas (Cundinamarca)



Referencia: Su comunicación radicada en esta entidad con el No. CRE030046722

Respetado señor:

Al respecto y encontrándonos dentro de los términos legales, le informamos que de acuerdo con lo regulado en el artículo 79<sup>1</sup> del Código de Comercio, corresponde al Gobierno Nacional determinar la jurisdicción de cada una de las cámaras de comercio, teniendo en cuenta la continuidad geográfica, los medios de comunicación y los vínculos comerciales de los municipios que agrupare; haciéndose necesario garantizar la cobertura de los servicios que prestan éstas en todos los municipios del país. Es por esto, que el Decreto 1074 de 2015 consagra la jurisdicción de cada una de las cámaras de comercio en el territorio colombiano. De lo anterior, se desprende la independencia registral de los entes camerales por la circunscripción territorial otorgada a cada una de ellas.

Así las cosas, frente a la competencia registral otorgada por ley a la Cámara de Comercio de Bogotá, una vez verificado el número de cédula de ciudadanía 98634022 nuestros registros no reportan vinculación como persona natural y/o propietario de establecimiento de comercio a nombre de HERNAN DARIO VELASQUEZ PANIAGUA

De otra parte, las cámaras de comercio como personas jurídicas de derecho privado cumplen por delegación legal algunas funciones públicas como es el caso de los registros públicos: mercantil, proponentes, entidades sin ánimo de lucro, registro nacional de turismo, ong's extranjeras; carácter privado que no pierden por el hecho de que hayan recibido el encargo de cumplirlas. Estas funciones son expresamente señaladas en la ley y han de cumplirse en la forma taxativa señalada en los ordenamientos que las consagran y las regulan, en consecuencia, sus funciones regladas y las Cámaras solo actúan conforme a dichas reglas.

<sup>1</sup> Artículo 79. Integración y Jurisdicción de las cámaras de comercio. Cada cámara de comercio estará integrada por los comerciantes inscritos en su respectivo registro mercantil. Tendrá una junta de directores compuesta por un número de seis a doce miembros, con sus respectivos suplentes, según lo determine el Gobierno Nacional en atención a la importancia comercial de la correspondiente circunscripción. El Gobierno Nacional determinará la jurisdicción de cada cámara, teniendo en cuenta la continuidad geográfica y los vínculos comerciales de los municipios que agrupare, dentro de la cual ejercerán sus funciones

**Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 Conmutador: 594 1000 ccb.org.co Bogotá, D.C. Colombia**

Sede y Centro  
Empresarial Salitre  
Avenida El Dorado No. 68D-35  
Secretaría Ext.: 1679  
Director Ext.: 2203

Sede y Centro Empresarial  
Chapinero  
Calle 57 No. 9-32/44  
Secretaría Ext.: 4403  
Director Ext.: 4435

Sede y Centro Empresarial  
Cedritos  
Avenida 19 No. 140-29  
Secretaría Ext.: 4602  
Director Ext.: 4601

Sede y Centro  
Empresarial Kennedy  
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur  
Secretaría Ext.: 4302  
Director Ext.: 4305

Sede y Centro  
Empresarial Fusagasugá  
Avenida Las Palmas No. 20-55  
Secretaría Ext.: 4213  
Director Ext.: 4214

Sede Norte  
Carrera 15 No. 94-84  
Secretaría Ext.: 4502  
Director Ext.: 4501

Sede Paloqueamoo  
Carrera 27 No. 15-10  
Secretaría Ext.: 4242  
Director Ext.: 4240

Sede Cazucá  
Carrera 4 No. 58-52  
(Auto. Sur, Zona industrial, Cazucá)  
Secretaría Ext.: 4200  
Director Ext.: 4202

Sede Centro  
Carrera 9 No. 16-13  
Secretaría Ext.: 4702  
Director Ext.: 4701

Sede Restrepo  
Calle 16 Sur No. 16-85  
Secretaría Ext.: 4191  
Director Ext.: 4192

Sede Chia  
Carrera 10 No. 15-34  
Secretaría Ext.: 5603

Sede Zipaquirá  
Calle 4 No. 9-74 Zipaquirá  
Secretaría Ext.: 4227  
Director Ext.: 4224

Punto de atención Ubaté  
Carrera 6 No. 7-75

Edificio Centro de Arbitraje y  
Conciliación  
Calle 76 No. 11-52  
Secretaría Ext.: 2399 - 2306

Edificio Gerencia de Formación  
Empresarial  
Calle 94A No. 13-54  
Secretaría Ext.: 2669

Por lo anterior, la información relacionada con los vínculos que puedan tener las personas naturales y/o jurídicas mencionadas en su escrito con sociedades, no hace parte de la función legal de la administración de los registros públicos a cargo de las cámaras de comercio, las cuales, por disposición del artículo 86 numeral 3<sub>2</sub> y 26<sub>3</sub> del Código de Comercio deben certificar sobre las matrículas de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, lo mismo que sobre los actos, libros y documentos inscritos en el registro mercantil.

No obstante, llegado el caso, si usted es conocedor de la razón social o NIT de las posibles sociedades de personas (limitada, en comandita simple, empresa unipersonal) en las que pueda llegar a tener vínculos en calidad de socio, representante legal, miembro de junta directiva o consejo directivo, le sugerimos visitar nuestro portal web [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co) donde podrá solicitar el certificado electrónico correspondiente, previo el pago de los derechos de ley.

Finalmente, tenga en cuenta que, respecto de la titularidad de las acciones en sociedades anónimas, sociedades por acciones simplificadas o sociedades en comandita por acciones y/o cualquier tipo societario en que el capital se divida en acciones, esa clase de información no reposa en el registro mercantil que llevan las cámaras de comercio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 195<sub>4</sub> del Código de Comercio.

Cordialmente,



**VICTORIA VALDERRAMA RIOS**  
Jefe Asesoría Jurídica Registral  
Proyecto: JCA  
Sin Matrícula

*2 Llevar el registro mercantil y certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, como se prevé en este código:*

*3 Objeto y publicidad del Registro Mercantil. El registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad.*

*El registro mercantil será público. Cualquier persona podrá examinar los libros y archivos en que fuere llevado, tomar anotaciones de sus asientos o actos y obtener copias de los mismos.*

*4 Artículo 195. La sociedad llevará un libro, debidamente registrado, en el que se anotarán por orden cronológico las actas de las reuniones de la asamblea o de la junta de socios. Estas serán firmadas por el presidente o quien haga sus veces y el secretario de la asamblea o de la junta de socios.*

*Así mismo las sociedades por acciones tendrán un libro debidamente registrado para inscribir las acciones: en él anotarán también los títulos expedidos, con indicación de su número y fecha de inscripción; la enajenación o traspaso de acciones, embargos y demandas judiciales que se relacionen con ellas, las prendas y demás gravámenes o limitaciones de dominio, si fueren nominativas.*

**Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 Conmutador: 594 1000 [ccb.org.co](http://ccb.org.co) Bogotá, D.C. Colombia**

Sede y Centro  
Empresarial Salitre  
Avenida El Dorado No. 68D-35  
Secretaría Ext.: 1679  
Director Ext.: 2203

Sede y Centro Empresarial  
Chapinero  
Calle 67 No. 8-32/44  
Secretaría Ext.: 4403  
Director Ext.: 4435

Sede y Centro Empresarial  
Cedritos  
Avenida 19 No. 140-29  
Secretaría Ext.: 4602  
Director Ext.: 4601

Sede y Centro  
Empresarial Kennedy  
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur  
Secretaría Ext.: 4302  
Director Ext.: 4305

Sede y Centro  
Empresarial Fusagasugá  
Avenida Las Palmas No. 20-55  
Secretaría Ext.: 4213  
Director Ext.: 4214

Sede Norte  
Carrera 15 No. 94-84  
Secretaría Ext.: 4502  
Director Ext.: 4501

Sede Paloquemao  
Carrera 27 No. 15-10  
Secretaría Ext.: 4242  
Director Ext.: 4240

Sede Cazucá  
Carrera 4 No. 58-52  
(Auto. Sur, Zona Industrial, Cazucá)  
Secretaría Ext.: 4200  
Director Ext.: 4202

Sede Centro  
Carrera 9 No. 16-13  
Secretaría Ext.: 4702  
Director Ext.: 4701

Sede Restrepo  
Calle 16 Sur No. 16-85  
Secretaría Ext.: 4191  
Director Ext.: 4192

Sede Chia  
Carrera 10 No. 15-34  
Secretaría Ext.: 5603

Sede Zipaquirá  
Calle 4 No. 9-74 Zipaquirá  
Secretaría Ext.: 4227  
Director Ext.: 4224

Punto de atención Ubaté  
Carrera 6 No. 7-75

Edificio Centro de Arbitraje y  
Conciliación  
Calle 76 No. 11-52  
Secretaría Ext.: 2399 - 2306

Edificio Gerencia de Formación  
Empresarial  
Calle 94A No. 13-54  
Secretaría Ext.: 2669

### CERTIFICACION DE ENTREGA

EXPRESSERVICES LTDA, con licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 2278, y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío:

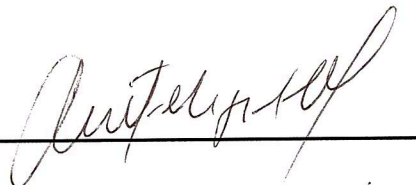
Número de guía	72199501
Ciudad de origen	BOGOTA
Ciudad de Destino	GUADUAS
Fecha y hora de envío	20/12/2018 12:00 AM
Remitente	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Dirección del Remitente	AV EL DORADO 68 D 35
Teléfono del Remitente	5941000

#### DATOS DEL DESTINATARIO

Destinatario	HERNAN DARIO VELASQUEZ PANIAGUA
Dirección del Destinatario	KM 3 5 VIA CAMBAO FINCA LA ESPERANZA
Radicación	CRS0043998
Teléfono	
Contenido	CARTA COPIA

GESTIÓN	CAMBIO DOMICILIO
Fecha y hora de primera visita	
Entregado a	
Fecha y hora de gestión	26/12/2018 12:00 AM
Gestionado por	HARRYSON 24 HORAS
Fecha de expedición	8/02/2019 1:10 p.m.

Firma  
No. Cédula

  
1019096299 Bta.



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA LA DEVOLUCIÓN POR CAMBIO DOMICILIO, LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICIÓN DE LA DIAN. GLI-R-34